

Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	341.710,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	677.630,61
3	GASTOS FINANCIEROS	9.874,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.126,90
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	349.863,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	36.666,64



Viernes, 2 de enero de 2026

Capítulo	Descripción	Importe (€)
	Total Presupuesto	1.569.922,27
	Estado de Ingresos	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	181.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	140.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	177.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	523.644,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	523.916,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.229,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.570.090,42

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Viernes, 2 de enero de 2026

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Calzadilla, 29 de diciembre de 2025
Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE

